



RESOLUCION DE ADMISION Y ENTREGA DE INFORMACION

Ministerio de Salud, Oficina de información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador a las trece horas y cincuenta minutos del día DIECISIETE de NOVIEMBRE de dos mil catorce.

El suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 12 de Noviembre de dos mil catorce, se recibió solicitud de acceso a la información de parte del ciudadano Cesar Mauricio González Flores, en la cual requiere la siguiente información: 1) Reglamento, instructivos y demás normativa vigente que regule a los doctores que se encuentran realizando al recidentado en el Hospital San Juan de Dios de San Miguel.

Fundamento y respuesta a la solicitud

- 1- Con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- 2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP por el cual dicha información es de carácter público y su difusión irrestricta, salvo las Excepciones expresamente establecidas en la ley
- 3- El suscrito advierte que la solicitud de acceso presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 del RELAIP, y siendo que la información solicitada se encuentra en nuestro sitio Web es procedente remitirle a este.

Con base a las disposiciones legales antes citadas y los razonamientos antes expuestos, se resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por el usuario.

- b) Remítase al solicitante a la siguiente dirección electrónica http://asp.salud.gob.sv/regulacion/pdf/norma/Norma_programas_especialidades_medicas_odontologicas.pdf en virtud de que lo requerido es información oficiosa y la misma esta disponible en la web para su consulta publica, haciendo constar que la misma, rige la función como tal, independientemente del lugar donde se encuentre prestando sus servicios el medico residente.

Notifíquese.



Carlos Alfredo Castillo
Oficial de Información MINSAL

